

AUTO No. 02633

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

EL DIRECTOR DE CONTROL AMBIENTAL DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

En uso de las facultades conferidas por el Acuerdo Distrital 257 del 30 de noviembre de 2006, Decreto Distrital 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto Distrital 175 de 2009, delegadas mediante Resolución No. 3074 de mayo 26 de 2011, en concordancia con lo establecido en la Ley 99 de 1993 y

CONSIDERANDO

ANTECEDENTES

Que mediante radicado 5309 del 9 de marzo de 1999, el señor Pablo Miguel Medina presentó el Formulario Rs-1 de la ORGANIZACIÓN CONFIAR SALUD LTDA.

Que la Subdirección de Calidad Ambiental del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", hoy Secretaría Distrital de Ambiente emitió concepto técnico 3698 del 9 de julio de 1999.

Que mediante radicado 2001EE11768 del 9 de mayo de 2001, se requiere a la ORGANIZACIÓN CONFIAR SALUD LTDA.

Que mediante radicado 2001ER18493 del 6 de junio de 2001, la ORGANIZACIÓN CONFIAR SALUD LTDA da respuesta al requerimiento efectuado por el entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", hoy Secretaría Distrital de Ambiente.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", hoy Secretaría Distrital de Ambiente, emitió concepto técnico No. 14501 de 24 de octubre de 2001.

Que mediante radicado 2002EE10963 del 23 de abril de 2002, se requirió a la ORGANIZACIÓN CONFIAR SALUD LTDA, para que allegue la información solicitada.

Que mediante radicados Nos. 2002ER16280 y 2002ER17881, el gerente de ORGANIZACIÓN CONFIAR SALUD LTDA solicitó prorroga para dar cumplimiento a los requerimientos y adicionalmente presentó la caracterización de los vertimientos, formulario único para el registro de vertimientos.

Que la Subdirección Ambiental del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", hoy Secretaría Distrital de Ambiente, emitió el concepto técnico

AUTO No. 02633

No. 5141 de 2002 en el cual establece que se considera viable otorgar el permiso de vertimientos.

Que mediante Resolución 1375 del 8 de octubre de 2002, se le otorgo permiso de vertimientos a CONCIAR SALUD LTDA.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial, del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", hoy Secretaría Distrital de Ambiente, emitió concepto técnico No. 1480 del 1 de marzo de 2005.

Que mediante radicado 2005EE9728 del 25 de abril de 2005, se requirió a la ORGANIZACIÓN CONFIAR SALUD LTDA.

Que la Subdirección Ambiental Sectorial, del entonces Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente "DAMA", hoy Secretaría Distrital de Ambiente mediante memorando 1972 del 7 de octubre de 2005, establece que:
"(...) ya no opera el establecimiento objeto del seguimiento ambiental toda vez que el predio visitado funciona otro establecimiento (...)"

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que previo análisis de la información suministrada, esta Secretaría no encuentra motivación para continuar con las diferentes actuaciones de control a presuntos factores de deterioro ambiental, debido a que el establecimiento CONFIAR SALUD LTDA, ubicado en la calle 163 a No. 32 - 17, no continúa ejerciendo la actividad, motivo por el cual las razones que fueron objeto de seguimiento desaparecieron.

Que en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría, tendientes a evitar las actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas.

Que el Código Contencioso Administrativo establece que las actuaciones administrativas se desarrollarán con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción.

Que las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos en virtud del cumplimiento del principio de celeridad.

Que el Código Contencioso Administrativo en el Artículo 267 establece lo referente a los asuntos no consagrados en la normatividad específica, para lo cual remite al Código de Procedimiento Civil en lo que se refiere al objeto de la presente actuación:

AUTO No. 02633

“En los aspectos no contemplados en este Código se seguirá el Código de Procedimiento Civil en lo que sea compatible con la naturaleza de los procesos y actuaciones que correspondan a la jurisdicción en lo contencioso administrativo.”

Que por su parte el Artículo 126 del Código de Procedimiento Civil, dispone:

“Concluido el proceso, los expedientes se archivarán en el despacho judicial de primera o única instancia, salvo que la ley disponga otra cosa”.

Que el Artículo Quinto del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal d) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer la autoridad ambiental en el Distrito Capital, en cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico vigente, a las autoridades competentes en la materia.

Que el mismo Artículo en el literal l) asigna a esta Secretaría la competencia para ejercer el control y vigilancia del cumplimiento de las normas de protección ambiental y manejo de recursos naturales, emprender las acciones de policía que sean pertinentes al efecto, y en particular adelantar las investigaciones e imponer las sanciones que correspondan a quienes infrinjan dichas normas.

Que el Artículo Octavo del Decreto 109 de 2009 modificado por el Decreto 175 de 2009, en su literal i) asigna al Despacho de la Secretaría la función de los asuntos que sean de su competencia.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 109 del 16 de marzo de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por el cual se establece la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Ambiente, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

Que de acuerdo a lo previsto en el literal b) del Artículo Primero de la Resolución 3074 del 26 de mayo del 2011, es función del Director de Control Ambiental de la Secretaría Distrital de Ambiente, *“expedir los actos administrativos de archivo, caducidad, pérdida de fuerza ejecutoria, revocatoria directa y todos aquellos análogos a una situación administrativa semejante a las citadas.”*

Que en mérito de lo expuesto la Secretaría Distrital de Ambiente,

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar el archivo definitivo de las actuaciones que reposan en el Expediente DM-05- 00-94, que contiene documentos de control y seguimiento al establecimiento denominado CONFIAR SALUD LTDA, ubicada en la Calle 163 N° 32 -17 de esta ciudad, por las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

AUTO No. 02633

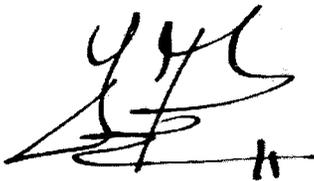
ARTÍCULO SEGUNDO. Que con lo decidido en el artículo anterior se dé traslado al Grupo de Expedientes para que proceda a archivar las diligencias mencionadas.

ARTÍCULO TERCERO Publicar el presente Acto Administrativo en el boletín que para el efecto disponga la Entidad. Lo anterior en cumplimiento del Artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente providencia no procede recurso alguno de conformidad con el Artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 20 días del mes de diciembre del 2012



Julio Cesar Pulido Puerto
DIRECCION DE CONTROL AMBIENTAL

Exp.: DM-05-00-94

Elaboró:

Rita Gomez Ramirez	C.C: 41543756	T.P: 58297CSJ	CPS: CONTRAT O 529 DE 2012	FECHA EJECUCION:	21/09/2012
--------------------	---------------	---------------	----------------------------	------------------	------------

Revisó:

Rita Gomez Ramirez	C.C: 41543756	T.P: 58297CSJ	CPS: CONTRAT O 529 DE 2012	FECHA EJECUCION:	21/11/2012
Hugo Fidel Beltran Hernandez	C.C: 19257051	T.P:	CPS: CONTRAT O 067 DE 2012	FECHA EJECUCION:	10/12/2012
Beatriz Eugenia Garcia Garcia	C.C: 30298829	T.P:	CPS: CONTRAT O 1069 DE 2012	FECHA EJECUCION:	22/11/2012

Aprobó:

Sandra Patricia Montoya Villarreal	C.C: 51889287	T.P:	CPS:	FECHA EJECUCION:	23/11/2012
------------------------------------	---------------	------	------	------------------	------------